

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión extraordinaria y urgente, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día SIETE DE DICIEMBRE** próximo, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

2º.- Expediente de Suplemento de Crédito 1/2011, del Instituto Municipal de Deportes.

3º.- Declaración institucional en conmemoración del “XXXIII Aniversario de la Constitución Española”.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Aprobación del expediente de Suplemento de Crédito antes de la finalización el Ejercicio Económico 2011.

ACTA

de la sesión extraordinaria y urgente celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

7 DE DICIEMBRE DE 2011

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil once, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria u urgente en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. José María Asenjo Calderón, D. Sergio Velázquez Vioque, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. Luis Fernando Gallego Garzón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D^a Marcelina Elviro Amado, D. Víctor Manuel García Vega y D^a María del Carmen Lillo Marqués, asistidos por la Vicesecretaria 2^a de la Corporación, D^a Fidela Romero Díaz y por el Interventor de Fondos, D. Justo Moreno López.

La Concejala D^a María del Carmen Heras Pablo no asistió a la sesión, pero excusó su ausencia ante la Presidencia.

Los Concejales D^a Luisa Margarita González - Jubete Navarro y D. Manuel Cruz Moreno, comunicaron a la Alcaldía Presidencia que no asistirían a la sesión mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2011; asimismo, en el mismo escrito significaron que se sumaban a la Declaración Institucional incluida en el punto nº 3 del Orden del Día.

A continuación, por la Vicesecretaria 2ª de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión, siendo ratificada por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veintidós miembros de la Corporación presentes en esta sesión.

2º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2011, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Por la Vicesecretaria 2ª de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- DICTAMEN EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2011 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EJERCICIO 2011.- Se da cuenta del acuerdo adoptado en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, celebrado en sesión ordinaria el día 14 de noviembre de 2011, y que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“NÚM. 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- A instancias de la Presidencia, el Sr. Secretario da lectura a la Memoria de la Presidencia de 11 de octubre de

2011, justificativa de la necesidad de aprobación de este expediente, que es del siguiente tenor:

“NECESIDAD DE LA MEDIDA: La modificación de créditos que se pretende realizar viene amparada por el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Se trata de una operación de endeudamiento para financiar gasto ya reconocido pendiente de pago y/o gasto pendiente de aplicar a presupuesto. Este último supuesto es el que tiene como objeto este expediente, ya que se requiere habilitar crédito a través de la modificación presupuestaria correspondiente, al tratarse de financiación afectada para reconocer obligaciones que derivan de las denominadas OPA´s (Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto).

CLASE DE MODIFICACIÓN: Se trata de un suplemento de crédito por importe de 67.300, 65 euros, ya que tiene como objeto adicionar créditos a las aplicaciones de gastos ya existentes para hacer frente a los gastos que se relacionan en el expediente, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Son las que constan en la propuesta formulada por esta Presidencia.

FINANCIACIÓN: Con cargo a una operación de endeudamiento a tres años.”

Dándose cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 2º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, por la Intervención municipal se ha emitido el preceptivo informe, que dice así:

“PRIMERO.- El incremento de crédito que se pretende tiene la consideración de suplemento de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, I de 20 de abril.

SEGUNDO.- Los recursos utilizados para financiar el crédito presupuestario propuesto vienen autorizados por los artículos 177.5 del RDL 2/2004, art. 36.2 del Real Decreto 500/1990 y por el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. De forma excepcional esta última norma citada permite concertar una operación de préstamo –a un plazo de tres años- para financiar el abono de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles y las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al Presupuesto de 2010. Este expediente tiene como objeto habilitar crédito para estas últimas obligaciones, ya que no existía crédito para poder reconocer las mismas.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 177.2. del RDL 2/2004, la competencia para aprobar el expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta misma norma. No obstante, al tratarse de gastos correspondientes al I.M.D., este expediente debe ser aprobado previamente por el Consejo Rector de este Organismo Autónomo, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación.

Por todo lo cual, se considera que el presente expediente de suplemento de crédito se encuentra ajustado a la legislación vigente aplicable. Cáceres, 11 de Octubre de 2011. EL INTERVENTOR. Justo Moreno López.”

Y el Consejo Rector, por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular- Extremadura Unida y tres abstenciones: dos del Grupo Municipal Socialista y uno de Izquierda Unida- Los Verdes, ACUERDA proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del expediente de modificación de créditos num. 1/2011, del Instituto Municipal de Deportes mediante la concesión de suplementos, y que son los siguientes.

<i>Aplicación</i>	<i>Modificación de Ingresos</i>	<i>Modificación de Gastos</i>
341 212 E.F.D. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		64.712,96
341 22000 E.F.D. MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTA.		125,26
341 226 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. GASTOS DIVERSOS		976,03
341 22601 E.F.D. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.		664,01
341 22699 E.F.D. OTROS GASTOS DIVERSOS		822,39
911 PRESTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	67.300,65	
	67.300,65	67.300,65"

Y la Comisión, por cuatro fotos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2011 del Instituto Municipal de Deportes mediante la concesión de suplementos, y que son los siguientes:

Aplicación	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
341 212 E.F.D. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		64.712,96
341 22000 E.F.D. MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTA.		125,26
341 226 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. GASTOS DIVERSOS		976,03
341 22601 E.F.D. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.		664,01
341 22699 E.F.D. OTROS GASTOS DIVERSOS		822,39
911 PRESTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	67.300,65	
	67.300,65	67.300,65

SEGUNDO: Someter el expediente a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncio de este Ayuntamiento por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. POR LA COMISIÓN”.

A continuación, la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal Popular – Extremadura Unida; votos en contra: seis, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor, seis votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

3º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL “XXXIII ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA”.-

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta da lectura a la “Declaración Institucional” redactada en conmemoración del “XXXIII Aniversario de la Constitución Española”, que, literalmente, dice lo siguiente:

“Desde su aprobación en el año 1978, la Constitución española ha sido la máxima expresión de un acuerdo alcanzado por todos los españoles, una alianza que sentó las bases de un estado de bienestar social que hoy sigue vigente y que requiere del esfuerzo y el compromiso de todos y cada uno en su defensa como símbolo vivo de la capacidad de los españoles para apartar las diferencias y defender el bien común.

Para algunos, el día 6 de diciembre es sólo una fecha en rojo en el calendario de festividades, pero lo que se celebra no es sólo una conmemoración más, es la conmemoración de uno de los acontecimientos más importantes de la historia de este país, que cambió desde ese instante el futuro de las personas que vivimos en él.

Después de tres décadas, la Constitución sigue siendo el símbolo de unidad y libertad de los españoles y el paso del tiempo no debe restar importancia a este pacto ciudadano que sigue siendo a día de hoy el

instrumento más eficaz para garantizar los derechos y la convivencia de todos los ciudadanos.

Desde las instituciones animamos a todos los ciudadanos a celebrar y festejar el aniversario de la promulgación de la ley fundamental de todos los españoles, que avala algo tan importante como nuestra democracia, una democracia que debe permanecer fuerte a lo largo de la historia y que debe contar con cada uno de los ciudadanos en su defensa y mantenimiento.

No debe ser un día de diferencias, sino un día para poner en común, para el consenso y el acuerdo, para unirnos todos en un proyecto conjunto, el de seguir avanzando cada día en la mejora y el desarrollo del estado de bienestar y que éste llegue a cada una de las personas con independencia de edad, sexo o razones ideológicas o religiosas.

El Día de la Constitución debe ser una jornada de reconocimiento ante la redacción de este texto magno que sirvió como motor de cambio hacia una sociedad en convivencia, y es día también para renovar nuestro compromiso con la democracia, con la lealtad hacia nuestra constitución y su defensa, es momento de continuar, con ilusión, trabajando por alcanzar un desarrollo basado en la cohesión social y en el diálogo.

El día 6 de diciembre se celebra la fiesta de la democracia, una fiesta que nos incluye a todos y que nos hace libres para expresarnos y para vivir conforme a nuestros principios ideológicos y religiosos, que nos garantiza el derecho al honor, a la intimidad, a ser tratados por igual, a vivir, en definitiva, al amparo de un estado que avala y defiende nuestros derechos y nuestra libertad”.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y seis minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Vicesecretaria 2ª, doy fe.